

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 054 - 2023
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ARIEL ZUÑIGA
VELANDIA**

CONTRATO No.	054-2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, MAYO 03 DE 2023.
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente (E)
CONTRATISTA	ARIEL ZUÑIGA VELANDIA C.C. 5630730 de Chima Calle 5 A No. 6 - 51 Chima - Santander. Celular: 3125512949 Email: ariel_zeta8125@hotmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
VALOR	DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$19.120.000,00) M/Cte.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Decreto No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, prorrogado mediante decreto 0205 del 10 de febrero de 2023, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 10 de noviembre de 2022, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** o **EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** por una parte y por la otra, el ingeniero **ARIEL ZUÑIGA VELANDIA**, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía No. 5.630.730 de Chima, Ingeniero de Sistemas titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 68255-382582 STD del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 054 – 2023
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ARIEL ZUÑIGA
VELANDIA**

Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., a través del Plan de Gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades de la institución. **3)** Que, en cumplimiento a lo anterior, requiere un Profesional con formación integral en el área de Ingeniería de Sistemas con amplia experiencia para brindar apoyo y acompañamiento en el mantenimiento de los equipos de cómputo, actualizaciones del sistema y seguridad de la información; actualización y organización de los sistemas de información del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que El Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere cumplir con las políticas de Gobierno Digital donde especifica los requerimientos de uso, disponibilidad y la continuidad del servicio al igual que tener al día los equipos de cómputo sin afectar la operatividad de los funcionarios. **5)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Técnico Operativo – Grado 12 del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **6)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Jefe de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha veintiocho (28) de abril de 2023. **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar **SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS**, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “**PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN**”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **8)** Que, por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al Ingeniero **ARIEL ZUÑIGA VELANDIA**, identificado con cédula ciudadanía No. 5.630.730 de Chima, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 23-00219 de fecha veintiocho (28) de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”; ACTIVIDADES A DESARROLLAR.** A continuación, se describen las actividades que deberá desarrollar el contratista: **a)** Realizar de acuerdo con la programación y/o necesidad, el mantenimiento preventivo y correctivo de los computadores y demás equipos de cómputo del Sanatorio de Contratación E.S.E. **b)** Realizar Gestión ante el ente competente del traslado de la Pagina WEB Institucional del Sanatorio de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 054 - 2023
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ARIEL ZUÑIGA
VELANDIA**

Contratación ESE (www.sanatoriocontratacion.gov.co) a la respectiva Plantilla de GOV.CO de aplicar hábil en dicha actualización. **c)** Mantener actualizada la página web del Sanatorio de Contratación E.S.E. **d)** Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos de cómputo de acuerdo con los mantenimientos realizados. **e)** Participar en conjunto con la Oficina de Contratos para la implementación y alimentación del SECOP II. **f)** Apoyar el cumplimiento de las actividades del área de Sistemas en los diferentes planes y programas institucionales, conforme a lo coordinado por el encargado de la dependencia. **g)** Brindar cuando se requiera soporte en sistemas de todas las dependencias del Sanatorio de Contratación E.S.E. **h)** Brindar asesoría a los funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E. en sistemas y participar en los procesos que requieran actualizaciones. **i)** Realizar copias de Seguridad de las Bases de Datos de los sistemas de información el Sanatorio de Contratación E.S.E. **j)** Disponer de los medios electrónicos y de comunicación permanente tales como internet y celular, con disponibilidad permanente para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato. **k)** Apoyar al programa de Hansen en la Investigación (SIMATEC), Telemedicina, Convenios departamentales y demás relacionadas con el área de sistemas para el cumplimiento del objeto social del Sanatorio de Contratación E.S.E. **l)** Gestionar la ejecución de actividades y presentar informes de avances de los diferentes planes y programas relacionados con sistemas: Plan de Acción Institucional, Plan Anticorrupción, Plan de seguridad y tratamiento de riesgos, Plan estratégico de tecnología de la información PETI, Plan de mejoramiento MIPG - Modelo integrado de planeación y gestión entre otros, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. **m)** Realizar apertura de la vigencia 2024 en el software GD. **n)** Las demás funciones o requerimientos relacionados con TIC” S de las diferentes áreas del Sanatorio de Contratación E.S.E. que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$19.120.000,00) M/Cte. FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante un primer pago por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000,00)** y siete (07) pagos parciales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00)**. El pago se realizará previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad. **d)** Pagar oportunamente el valor de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 054 - 2023
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ARIEL ZUÑIGA
VELANDIA**

los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Mantener la confidencialidad de la información. b) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. c) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta. d) Al finalizar el contrato hacer entrega de la dependencia con los respectivos inventarios (físicos, documentales y digitales), conforme a los formatos establecidos por la entidad para este proceso. e) Al finalizar el contrato acreditar la paz y salvo en formato establecido por la entidad para la respectiva liquidación del contrato. f) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2023, Rubro A-02-02-02-008-003-01-3 servicios de SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 23-00219 de fecha 28 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por el Técnico Operativo, Grado12 del área de estadística del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el **CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50:** “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, donde se evidenciaron los riesgos de incumplimiento y conforme a la forma de pago los mismos se reducen, toda vez que están sujetos al informe de actividades que presente el contratista, verificado por el supervisor, sin el cual no se autorizara el pago. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 054 – 2023
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ARIEL ZUÑIGA
VELANDIA**

CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El domicilio contractual es el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2-72 del municipio de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor el tres (03) del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

ARIEL ZUÑIGA VELANDIA
C.C. No. 5.630.730 de Chima.
Contratista

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica.	